

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

23 ABR 2025

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 515 de fecha 24 de febrero del Año 2025, que Aprueba las bases para la Propuesta pública “formulación y validación del plan de desarrollo turístico sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (aporte Municipal)” ID = 2743-8-LE25 y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El acta de apertura y selección de ofertas en la cual, la comisión propone adjudicar al oferente Universidad Autónoma de Chile.

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D.- El incumplimiento del oferente Universidad Autónoma de Chile, en no ingresar el documento de fiel cumplimiento del contrato en la fecha estipulada en las bases que dice textualmente *“Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación de la propuesta, y en todo caso en forma previa a la suscripción del contrato, el proponente favorecido deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución, mediante una garantía, la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un 5% del monto total contratado, expresada en moneda nacional (pesos),.....”*.

E., El Decreto Exento N°1088 de fecha 21 de Abril del año 2025 que deja sin efecto la adjudicación de la propuesta publica “formulación y validación del plan de desarrollo turístico sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (aporte Municipal)” ID = 2743-8-LE25.

F.- La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a.- Que por Decreto Exento N° 515 de fecha 24 de febrero del Año 2025 se aprobaron las bases para el llamado a propuesta publica “formulación y validación del plan de desarrollo turístico sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (aporte Municipal)

b.- Que por Decreto Exento N°1088 de fecha 21 de abril del Año 2025, se deja sin efecto la adjudicación de la propuesta publica “formulación y validación del plan de desarrollo turístico sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (aporte Municipal)” ID = 2743-8-LE25 al oferente Universidad Autónoma de Chile.

c.- Que las Bases Administrativa en el punto 17.2 estipula que, ante el incumplimiento de la entrega de la garantía por fiel cumplimiento del contrato en los plazos estipulados, la Municipalidad podrá re-adjudicar a otro oferente, de acuerdo con el orden de prelación entregado por la comisión evaluadora.

DECRETO:

1.- Re adjudicase la propuesta publica “formulación y validación del plan de desarrollo turístico sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (aporte Municipal)” ID = 2743-8-LE25 al oferente CHILE CONSULTOR, CENTRO DE ESTUDIOS DE GESTION JORGE SAN MARTIN DURAN EIRL por el monto de \$ 23.000.000.-Exento de IVA.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la “Formulación y Validación del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (Apote Municipal)” ID = 2743-8-LE25 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el oferente CHILE CONSULTOR, CENTRO DE ESTUDIOS DE GESTION JORGE SAN MARTIN DURAN EIRL RUT 76.097.242-8.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, en dos estados de pago el primero asociado al ajuste metodológico (que permita comenzar a operar) equivalente al 20 % y el segundo asociado a la entrega final equivalente al 80 %

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- El oferente CHILE CONSULTOR, CENTRO DE ESTUDIOS DE GESTION JORGE SAN MARTIN DURAN EIRL RUT 76.097.242-8 deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, por un monto de \$1.150.000.-correspondiente al 5 % del monto del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la “Formulación y Validación del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (Aporte Municipal)” ID = 2743-8-LE25 a un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario designado por su Directora.

6.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2024 que se imputaran al subtítulo 31, ítem 01, Asignación 002, Sub-Asignación 999, denominada “ESTUDIOS BASICOS”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/BAVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaría Municipal